

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

12992 *Resolución de 29 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de plazas de personal laboral fijo, fuera de convenio, en el marco de estabilización de empleo temporal de la Administración General del Estado, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, y en el Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado, correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo de la Administración General del Estado, para puestos de Director Servicio Médico, Médico Rehabilitador, Médico Neurólogo, Neuropsicólogo, Responsable Área de Gestión de Centros, Responsable de Área Asistencial y Responsable de Área Técnica, fuera de Convenio, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Perfil	Número de plazas		
	General	Reserva discapacidad	Total plazas
Director de Servicio Médico.	1	0	1
Médico Rehabilitador.	3	0	3
Médico Neurólogo.	1	0	1
Neuropsicólogo.	1	0	1
Responsables de Área de Gestión de Centros.	3	0	3

Perfil	Número de plazas		
	General	Reserva discapacidad	Total plazas
Responsable de Área Asistencial.	4	0	4
Responsable de Área Técnica.	7	1	8
	20	1	21

Del total de las plazas convocadas se reservarán las plazas que se han señalado en el primer cuadro para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.2 Las plazas convocadas se desglosan, según la distribución contenida en el anexo II, quedando identificadas por los perfiles con los que figuran en dicho anexo.

1.3 El aspirante deberá optar exclusivamente por un único perfil del anexo II, que hará constar en la casilla 15 de su solicitud (según Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba el modelo 790).

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 3.2 del Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018, debiendo finalizar el proceso selectivo, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el «Boletín Oficial del Estado». El citado primer ejercicio se celebrará el mismo día y a la misma hora que el primer ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas será único para cada perfil y será el que figura en el anexo V de la presente convocatoria.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los/las aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados/as con carácter fijo, como personal laboral fuera de convenio, quedando caso de ser funcionario/a de carrera, en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicio en el sector público, regulada en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones administrativas de los funcionarios/as de la Administración General del Estado, o en la situación que determine el correspondiente convenio colectivo o normativa aplicable, si se trata de personal laboral.

1.7 El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con el IMSERSO y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

1.7.1 La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones.

1.7.2 Las retribuciones que correspondan a la persona contratada.

1.8 El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador y pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.

1.9 Será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17).

1.10 La presente Resolución y los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos en la página web www.imserso.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html

2. Requisitos de los candidatos/as

2.1 Para ser admitidos/as a la realización del proceso selectivo los/las aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los/las ascendientes directos/as y los/las de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los/as extranjeros/as que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Edad: Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.

2.1.4 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el anexo II, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en la base 3.2, que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

2.1.5 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.6 Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Igualmente serán excluidos los aspirantes que pertenezcan como personal laboral fijo de fuera de convenio al mismo perfil a cuyas pruebas selectivas se presenta.

2.1.7 Será requisito para el acceso a las plazas que impliquen contacto habitual con menores, y para el ejercicio de las mismas, no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales plazas deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.1.8 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

2.1.9 Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1 Solo podrá presentarse una solicitud por aspirante, en la cual deberá incluirse también un único puesto al que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más puestos o la falta de reflejo en la misma un puesto concreto supondrá su exclusión sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado, cumplimentando el modelo oficial de solicitud 790, al que se accederá en la siguiente URL: <https://administracion.gob.es/PAG/ips>.

3.3 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

La presentación de la solicitud se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Procesos Pruebas Selectivas del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a su solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

La documentación adicional que deba presentarse junto con la solicitud, se podrá anexar, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en el párrafo siguiente.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES35/0182/2370/4602/06897266 (código Iban: ES35, código Bic: BBVAESMM), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. a nombre de «Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Derechos de examen». Este sistema de pago sólo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

3.4 El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según el perfil de las plazas convocadas y la reducción del 50% para las familias numerosas de categoría general.

Perfil	General	Reducción 50%
Director Servicio Médico, Médico Rehabilitador, Médico Neurólogo, Neuropsicólogo.	30,79	15,40
Responsable de área de Gestión de Centros, Responsable de Área Asistencial y Responsable de Área Técnica.	23,10	11,55

3.5 El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<https://ips.redsara.es>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

3.6 Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/tablaComunidades>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/tablaComunidades>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo

acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.7 En todo caso la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma de la solicitud supondrá la exclusión del aspirante.

En referencia al cómputo de plazos de la presente convocatoria, se declara inhábil el mes de agosto.

3.8 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

3.9 Los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

3.10 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/las aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo V de esta convocatoria. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley citada en la base anterior.

5.4 El tribunal velará por el estricto cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

5.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Secretaría General del IMSERSO, calle Ginzo de Limia, 58 de Madrid, 28029, teléfono 91 7033740, dirección de correo electrónico procesos.selectivos@imserso.es.

5.7 El Tribunal podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el/la Presidente/a del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de las personas admitidas en el proceso selectivo se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «V».

En el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 28).

6.2 El desarrollo del proceso selectivo podrá ser coincidente en el tiempo, en cualquiera de sus fases, con otros procesos selectivos.

6.3 El tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

6.4 Toda información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el Punto de Acceso General: www.administracion.gob.es y en la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 www.mdsocialesa2030.gob.es; y en la del Instituto de Mayores y Servicios Sociales www.imserso.es

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizado el proceso selectivo, el presidente o presidenta del tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación.

7.2 Dicha relación se publicará en la sede del tribunal, en la página web www.imserso.es, en la del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 www.mdsocialesa2030.gob.es, en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html disponiendo los/las primeros/as aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el punto 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de datos de identidad. El resto de candidatos deberán presentar cualquier documento oficial que acredite su identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

c) Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Las personas seleccionadas, no españolas que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

e) Los candidatos seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar copia auténtica del permiso de residencia y trabajo que les habilite para trabajar. El órgano competente en materia de personal del Ministerio de Defensa facilitará a los candidatos seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la citada relación, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.

f) Copia auténtica del título de Doctor/a o de la certificación de equivalencia o la credencial que acredite su homologación en su caso. Cualquier alteración fraudulenta o diferencia entre esta copia auténtica y la inicialmente presentada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

g) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni sufrir limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en el Real Decreto 598/1995 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

7.4 La persona seleccionada en cada perfil será el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final dentro de cada listado de aspirantes aprobados en los distintos perfiles.

7.5 En el caso de que alguna de las personas propuestas no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido en la base 7.2, no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria o renuncie a su contratación antes de la formalización del contrato, el puesto se adjudicará al siguiente aspirante de la relación a la que se refiere la base 7.1, quien deberá presentar la documentación exigida en el plazo que se le establezca por el propio Organismo empleador.

7.6 El personal de nuevo ingreso tendrá que superar un período de prueba de tres meses. Durante éste, la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Quedan exentos del período de prueba los trabajadores que ya hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación bajo cualquier modalidad de vinculación con las Administraciones Públicas, con duración superior a tres meses.

7.7 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de julio de 2021.–El Subsecretario del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Joseba Miren García Celada.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de dos fases:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.

La puntuación total y máxima de la fase de oposición será de 60 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 40 puntos.

1. Fase de oposición

Médico Rehabilitador, Neuropsicólogo, Médico Neurólogo y Director de Servicio Médico

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos eliminatorios:

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de carácter práctico de 80 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Veinte preguntas versarán sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes sesenta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica recogido en el anexo V, correspondiente a al perfil elegido por el aspirante.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ochenta minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superarlo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución por escrito de dos casos prácticos, a elegir entre tres planteados por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al perfil elegido por el aspirante, que figuran en el anexo V.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

Responsable de Área de Gestión de Centros, Responsable de Área Asistencial Residencial y Responsable de Área Técnica

La fase de oposición constará de dos ejercicios, todos ellos eliminatorios:

1. Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de carácter práctico de 65 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Quince preguntas versarán sobre el temario común que figura en el anexo V de esta convocatoria relativo a «Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado». Las restantes cincuenta preguntas tratarán sobre contenidos prácticos incluidos en el programa de la parte específica recogido en el anexo V, correspondiente al perfil elegido por el aspirante.

No penalizarán las respuestas erróneas.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de sesenta y cinco minutos.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superarlo.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

2. Segundo ejercicio de carácter práctico: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico, a elegir entre dos planteados por el Órgano de Selección relacionado con los temas del programa de la parte específica correspondiente al perfil elegido por el aspirante, que figuran en el anexo V.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública ante el Órgano de Selección quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con el ejercicio durante un período máximo de 15 minutos. En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarla.

2. Fase de concurso

Esta fase solo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición

La puntuación máxima será de 40 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 36 puntos (90% del total de la fase de concurso).

Se valorará la experiencia profesional siempre que las funciones desarrolladas sean similares a las del grupo profesional y especialidad por la que se presenta, según los siguientes criterios:

a) Servicios efectivos prestados como personal laboral fuera de convenio en el IMSERSO: 0,30 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 100% o 36 puntos y se consigue a los diez años.)

b) Servicios efectivos prestados como personal laboral acogido al Convenio Único: 0,12 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 40% o 14,4 puntos y se consigue a los diez años.)

c) Servicios efectivos prestados como personal laboral fuera de convenio en la Administración General del Estado: 0,09 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 30% o 10,8 puntos y se consigue a los diez años.)

d) Servicios efectivos prestados como personal laboral en otras Administraciones Públicas o en el Sector Público: 0,06 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 20% o 7,2 puntos y se consigue a los diez años.)

e) Servicios efectivos prestados en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,03 puntos por mes completo de servicios. (La puntuación máxima es el 10% o 3,6 puntos y se consigue a los diez años.)

Los servicios efectivos prestados en jornadas de carácter parcial o inferiores a la completa se valorarán proporcionalmente.

En el supuesto de que coincidan total o parcialmente en el tiempo periodos de prestación de servicios efectivos susceptibles de valoración, aplicando el baremo fijado en más de un apartado de los descritos anteriormente, solo se tendrá en cuenta aquel que permita al trabajador o trabajadora obtener una mayor puntuación. Por tanto, en ningún caso, se podrá generar doble puntuación por un mismo periodo de prestación.

Para la valoración de este mérito será necesario aportar:

1) Certificado de Servicios Prestados expedido por la unidad de personal correspondiente cuando la experiencia profesional se derive de servicios prestados en la Administración según modelo que figura en el anexo VI de la convocatoria.

2) Certificado de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia del contrato o contratos de trabajo de los que se derive dicha experiencia.

3) Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos exigidos en los demás casos se sustituirá por el contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

La documentación indicada anteriormente podrá ser original o copia auténtica.

2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será 4 puntos (10% del total de la fase de concurso).

Se valorarán:

a) Posesión de otra titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto de trabajo por el que opta en la convocatoria. A estos efectos, serán válidas tanto las titulaciones establecidas en el IV Convenio Único como las titulaciones del III Convenio Único que se requerían para las categorías profesionales existentes, o haber superado

alguno de los ejercicios para el acceso al grupo correspondiente en las 3 últimas convocatorias.

Puntuación: 1 punto (25% de la máxima prevista en los méritos académicos).

b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por haber recibido o impartido cursos de formación en los últimos 10 años en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del personal de las Administraciones Públicas.

Puntuación máxima: 3 puntos (75% de la máxima prevista en los méritos académicos).

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco, del Acuerdo de Formación para el Empleo o de los Planes para la Formación Continua del personal de las Administraciones Públicas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.

Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos, los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

Aquellos cursos de formación objeto de valoración que no estén debidamente anotados en el Registro Central de Personal deberán ser acreditados por el aspirante ante los servicios centrales de personal o equivalentes, quienes deberán acreditar este mérito en el correspondiente certificado de requisitos y méritos.

Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar copia auténtica de los diplomas o certificados acreditativos de los méritos correspondientes.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2) La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
- 3) La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el apartado 1.a.
- 4) La mayor puntuación alcanzada en el mérito servicios prestados en el apartado 1.b.

Si aun así siguiera existiendo empate, se dirimirá atendiendo a la letra que para el año 2021 establece el orden de actuación de los aspirantes y que es la letra «V» (Resolución de la Secretaria de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de la fase que hubieran quedado aplazada, no pudiendo demorarse ésta de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de la misma tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la identidad de los aspirantes cuando resulte de aplicación en virtud de la normativa en la materia, siempre que se haya solicitado y acreditado por el interesado la concurrencia de las circunstancias previstas en las normas de aplicación.

ANEXO II

Relación de plazas convocadas

N.º de orden	Centro/Provincia	Perfil	Plazas	Titulación exigida
1	CEADAC/Madrid.	Médico Rehabilitador.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura o Grado en Medicina, Especialidad Medicina Física y Rehabilitadora.
2	CEADAC/Madrid.	Médico Rehabilitador.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura o Grado en Medicina, Especialidad Medicina Física y Rehabilitadora.
3	CEADAC/Madrid.	Responsable Área Asistencial Residencial.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
4	CPAP Bergondo/A Coruña.	Médico Rehabilitador.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura o Grado en Medicina, Especialidad Medicina Física y Rehabilitadora.
5	CPAP Bergondo/A Coruña.	Neuropsicólogo.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura o Máster.
6	CPAP Bergondo/A Coruña.	Responsable Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
7	CPAP Bergondo/A Coruña.	Responsable Área Asistencial Residencial.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
8	CAMF Pozoblanco/Córdoba.	Responsable Área Gestión de Centros.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
9	CAMF Pozoblanco/Córdoba.	Responsable Área Asistencial Residencial.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
10	C.R.E. San Andrés del Rabanedo/León.	Responsable de Área Gestión de Centros.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
11	C.R.E. San Andrés del Rabanedo/León.	Responsable de Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
12	C.R.E. San Andrés del Rabanedo/León.	Responsable de Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
13	CRMF Madrid/Madrid.	Responsable Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
14	Centro Polivalente Melilla/Melilla.	Responsable de Área Gestión de Centros.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
15	C.R.E. Alzheimer/Salamanca.	Responsable Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
16	CRMF Salamanca/Salamanca.	Responsable de Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
17	C.R.E. Burgos/Burgos.	Responsable Área Asistencial Residencial.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
18	C.R.E. Burgos/Burgos.	Responsable Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
19	CEAPAT/Madrid.	Responsable Área Técnica.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura, Grado o Diplomatura.
20	C.R.E. Alzheimer/Salamanca.	Médico Neurólogo.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura o Grado en Medicina, Especialidad Neurología.

N.º de orden	Centro/Provincia	Perfil	Plazas	Titulación exigida
21	C.R.E. Alzheimer/Salamanca.	Director Servicio Médico.	1	Título Universitario oficial de Licenciatura o Grado en Medicina, Especialidad Medicina Familiar y Comunitaria.
Total.			21	

ANEXO III

Tribunal calificador

La composición del tribunal calificador del presente proceso selectivo será hecha público con las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (Modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En la tramitación de sus solicitudes, los/las aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el/la interesado/a y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado se dirigirá a la Secretaría General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Se aconseja su tramitación telemática o bien su cumplimentación a través del portal antes de su registro.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los/las aspirantes consignarán «Derechos Sociales y Agenda 2030».

En el recuadro relativo a Centro Gestor, se hará constar «Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar «001».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará el perfil que corresponda, Director de Servicio Médico, Médico Rehabilitador, Médico Neurólogo, Neuropsicólogo, Responsable de Área de Gestión de Centros, Responsable de Área asistencial o Responsable de Área Técnica.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «E».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación exigida en la convocatoria que se posea y que habilite para participar en estas pruebas.

El importe de la tasa por derechos de examen serán las que se consignan en el cuadro adjunto en el que indica su importe según el perfil de las plazas convocadas y la reducción para familias numerosas de categoría general:

Perfil	General	Reducción 50%
Director de Servicio Médico, Médico Rehabilitador, Médico Neurólogo, Neuropsicólogo.	30,79	15,40
Responsable de área de Gestión de Centros, Responsable de Área Asistencial y Responsable de Área Técnica.	23,10	11,55

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES35/0182/2370/4602/06897266 (código Iban: ES35, código Bic: BBVAESMM, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. a nombre de «Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Derechos de examen».

El ingreso en ambos casos podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.b) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa. Tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, a los efectos regulados en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, las personas que hayan sufrido daños físicos y psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido/a y los hijos/as de los heridos/as y fallecidos/as.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de el/la aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia suplirá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Avenida de la Ilustración s/n, con vta. a Calle Ginzo de Limia, 58, 28029 Madrid.

ANEXO V**Parte común***Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado*

– Perfil de Director Servicio Médico, Médico Rehabilitador, Médico Neurólogo, Neuropsicólogo.

1. Introducción a la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales y su régimen protección.

2. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado y su organización. La organización territorial del Estado.

3. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

4. Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: derechos y deberes, pérdida de la relación de servicio, movilidad.

5. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

6. El régimen disciplinario del personal laboral. Faltas y sanciones.

7. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación, la Comisión Paritaria: Comisiones y Subcomisiones de la Comisión Paritaria, organización del trabajo, provisión de puestos y movilidad, derechos y obligaciones.

8. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

9. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución: Especial referencia a las Administraciones Públicas.

10. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

11. El principio de Igualdad y no discriminación en el ámbito laboral: desigualdad por razón de género, discapacidad o diversidad afectivo-sexual: causas, tipos y prevención. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

– Perfil de Responsable de Área de Gestión de Centros, Responsable de Área Asistencial y Responsable de Área Técnica.

1. Introducción a la Constitución Española de 1978. Principios constitucionales y valores superiores. Derechos y deberes fundamentales y su régimen protección.

2. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Principios informadores de la actividad en el servicio público: transparencia, colaboración, participación y rendición de cuentas.

3. Régimen jurídico del personal laboral al servicio de las Administraciones públicas: derechos y deberes, pérdida de la relación de servicio, movilidad.

4. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. El régimen de incompatibilidades de los empleados públicos.

5. El régimen disciplinario del personal laboral. Faltas y sanciones.

6. El IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Sistema de clasificación, la Comisión Paritaria: Comisiones y Subcomisiones de la Comisión Paritaria, organización del trabajo, provisión de puestos y movilidad, derechos y obligaciones.

7. El contrato de trabajo en la Administración Pública. Modalidades. Suspensión. Extinción. Sus causas. El despido. Sindicación del personal Laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

8. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.
9. El principio de Igualdad y no discriminación en el ámbito laboral: desigualdad por razón de género, discapacidad o diversidad afectivo-sexual: causas, tipos y prevención. Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Parte específica

- Perfil de Dirección de Servicio Médico.
 1. Los servicios sociales en la Administración General del Estado: La política del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en esta materia.
 2. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) (I): competencias y estructura.
 3. Centros.
 4. Demencias (I). Conceptos generales y clasificación.
 5. Demencias (II). Demencias fronto-temporales. Demencia por cuerpos de Lewy.
 6. Demencias (III). Demencias secundarias y otras demencias.
 7. Justificación y Contexto en demencias de Alzheimer.
 8. Bases morfo-funcionales de las demencias y especialmente de la Enfermedad de Alzheimer.
 9. Fundamentos bio-psicosociales de las demencias de Alzheimer.
 10. Aspectos éticos, jurídicos y legales en demencias de Alzheimer.
 11. Medición, diseño y análisis en demencias de Alzheimer. Evaluación de programas.
 12. Evaluación en demencias primarias: neurológica y psíquica.
 13. Evaluación en demencias primarias: cognitivo-conductual y funcional.
 14. Intervención en personas con Enfermedad de Alzheimer (I): tratamiento farmacológico y funcional.
 15. Intervención en personas con demencia de Alzheimer (II): intervención psicosocial y funcional.
 16. Intervención en personas con demencia de Alzheimer (III): terapias no farmacológicas.
 17. Intervención dirigida al cuidador y el entorno de personas con demencia de Alzheimer.
 18. Aspectos éticos y calidad de vida en la atención a personas con demencia de Alzheimer y su entorno.
 19. Las TICs en la evaluación-intervención de personas con demencia de Alzheimer y su entorno.
 20. Diseño ambiental y espacios terapéuticos en atención en demencias de Alzheimer.
 21. Gestión de programas de investigación y relaciones institucionales relacionados con demencias de Alzheimer.
 22. Gestión de la calidad y evaluación en demencias de Alzheimer.
 23. Iniciativa europea acerca de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias.
 24. El Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer y otras Demencias (CREA) (I). Normativa Reguladora.
 25. El CREA (II). Misión, visión y valores.
 26. El CREA (III). Organización.
 27. El CREA (IV). Relación de servicios ofrecidos por el CREA.
 28. EL CREA (V). Requisitos y procedimientos de admisión.
 29. El CREA (VI). Derechos y participación de las personas usuarias del CREA.
 30. El CREA (VII). Presentación de quejas y sugerencias.
 31. El CREA (VIII). Compromisos de calidad e indicadores de seguimiento de los mismos.

32. El CREA (IX). Sistemas normalizados de gestión de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos laborales.

33. El CREA (X). La Política de Calidad del CRE Alzheimer. Certificaciones otorgadas al CRE Alzheimer.

34. El CREA (XI). El Servicio de Referencia de Información, Documentación, Investigación y Evaluación.

35. El CREA (XII). El Servicio de Referencia de Formación, Asistencia Técnica y Cooperación Intersectorial.

36. El CREA (XIII). Biblioteca.

37. El CREA (XIV). Publicaciones.

38. El CREA (XV). Actividades informativas y divulgativas.

39. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (I): Disposiciones generales.

40. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (II). Configuración del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

41. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (III). Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

42. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (IV). Servicios de promoción de la autonomía personal y de atención y cuidado.

43. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (V). La calidad y eficacia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia: medidas para garantizar la calidad, formación y sistema de información.

44. Coordinación de equipos. Liderazgo. Habilidades sociales.

45. Técnicas de gestión y organización del trabajo. Elaboración de cuadrantes, distribución de tareas.

– Perfil de Médico Rehabilitador.

1. Valoración neurológica funcional. Exploración física.

2. Tratamiento rehabilitador de los traumatismos craneoencefálicos en la fase aguda.

3. Estado vegetativo y estado de mínima relación: valoración y tratamiento rehabilitador.

4. Síndrome de cautiverio. Características clínicas y manejo rehabilitador.

5. Traumatismo craneoencefálico en el niño y adolescente. Tipos de lesión, tratamiento rehabilitador, resultados y pronóstico.

6. Tratamiento neurofarmacológico tras un traumatismo craneoencefálico. Alteraciones conductuales, cognitivas y estados de ánimo.

7. Trastornos de la comunicación por traumatismo craneoencefálico.

8. Alteraciones de la deglución en el paciente afecto de traumatismo craneoencefálico.

9. Complicaciones del traumatismo craneoencefálico que interfieren con el tratamiento rehabilitador.

10. Deformidades neuroortopédicas: valoración y tratamiento en el traumatismo craneoencefálico grave.

11. Trastornos esfinterianos en el paciente con traumatismo craneoencefálico.

12. Traumatismos craneoencefálicos. Escalas de valoración para la medida de resultados en rehabilitación.

13. Seguimiento y necesidades del traumatismo craneoencefálico de larga evolución.

14. Repercusiones sociales del traumatismo craneoencefálico.

15. Unidades de ictus: concepto, eficacia y características principales.

16. Prevención y manejo de las complicaciones en la fase aguda del ictus.
17. Manejo de la disfagia orofaríngea en ictus.
18. Trastornos esfinterianos en el paciente con ictus.
19. Factores pronósticos de recuperación funcional en personas supervivientes de un ictus.
20. Intervenciones para mejorar la función motora en el paciente con ictus.
21. Prescripción de ortesis y otro material de adaptación en pacientes con hemiparesia.
22. Tratamiento de la espasticidad con toxina botulínica en el paciente con secuelas de ictus.
23. Prevención y tratamiento del hombro doloroso en el paciente hemipléjico.
24. Síndromes dolorosos tras el accidente cerebrovascular: dolor central.
25. Dificultades perceptivas en personas con ictus cerebral: negligencia.
26. Alteraciones de la comunicación y del lenguaje en la lesión cerebral: afasia.
27. Trastornos afectivos en el paciente con ictus.
28. Ayudas técnicas para actividades de la vida diaria en daño cerebral.
29. Sillas de ruedas en pacientes con daño cerebral adquirido.
30. Ayudas técnicas para la bipedestación, marcha y transferencias en daño cerebral.
31. Nuevas técnicas en neurorehabilitación. Reeduación de la marcha.
32. Nuevas técnicas en neurorehabilitación. Programa de reaprendizaje motor orientado a tareas.
33. Nuevas técnicas en neurorehabilitación. Terapia del movimiento inducido mediante restricción del lado sano.
34. Valoración clínica y funcional del equilibrio y coordinación en daño cerebral adquirido.
35. Valoración del equilibrio mediante técnicas instrumentales. Posturografía.
36. Equilibrio, control postural y ataxia en el daño cerebral adquirido.
37. Trastornos de la marcha de alto nivel.
38. Programa de familias orientado al daño cerebral adquirido.
39. Reinserción laboral y ocupacional en el daño cerebral adquirido.
40. La importancia de la comunicación entre el equipo profesional, el paciente y los cuidadores/familiares.
41. Modelo de atención a las personas con daño cerebral.
42. Unidades específicas asistenciales: daño cerebral.
43. Deporte adaptado y daño cerebral adquirido.
44. Abordaje transdisciplinar del paciente con daño cerebral adquirido.
45. Diseño, planificación, metodología y ejecución de proyectos de investigación. Análisis e interpretación de resultados científicos. Redacción de Informes técnicos y resúmenes científicos. Revisión de artículos para su publicación en revistas científicas.

– Perfil de Médico Neurólogo.

1. El método clínico neurológico. Consideraciones acerca del examen neurológico. Métodos complementarios para el diagnóstico neurológico. Importancia de la neuroepidemiología.
2. Alteraciones episódicas de la conciencia: Síncope, semiología y exploración. Etiología. Diagnóstico. Crisis comiciales. Drops attacks.
3. Estados confusionales agudos. Características clínicas y fisiopatología. Diagnóstico. Manejo y pronóstico.
4. Estupor y coma. Aproximación clínica y exploración. Diagnóstico. Pronóstico. Coma y Muerte Cerebral. Criterios diagnósticos Manejo Urgente del Paciente en Coma.
5. Trastornos de las funciones superiores (I). Alteraciones de la memoria. Bases anatómicas. Exploración. Tipos de memoria y tipos de amnesia. Síndromes amnésicos.

6. Trastornos de las funciones superiores (II). Alteraciones del lenguaje. Bases anatómicas del lenguaje. Exploración. Clasificación clínica. Evolución y pronóstico de las afasias.

7. Trastornos de las funciones superiores (III). Apraxias, agnosias y alteraciones del esquema corporal. Otras alteraciones neuropsicológicas. Disartria, disfonía y disfagia. Manifestaciones clínicas, exploración y diagnóstico diferencial. Causas, evolución y pronóstico.

8. Pérdida de visión. Patrones de pérdida del campo visual, clínica y diagnóstico diferencial. Alteraciones del nervio óptico. Trastornos de los movimientos oculares: Diplopia, nistagmo y otras oscilaciones oculares. Alteraciones pupilares y palpebrales. Presentación clínica, exploración y pruebas complementarias.

9. Mareo y vértigo. Síntomas y signos. Exploración física. Pruebas complementarias. Diagnóstico diferencial.

10. Fisiopatología de la motilidad voluntaria, del tono muscular y de los reflejos. Semiología de los trastornos motores. Síndromes piramidal y de la neurona motora inferior. Aproximación clínica a la debilidad muscular. Diagnóstico diferencial.

11. Fisiopatología de la sensibilidad. Valoración semiológica de los niveles sensitivos. Fisiopatología de los sistemas sensoriales. Síndromes sensitivos principales.

12. Fisiopatología de la coordinación motora, del equilibrio y de la marcha: ataxia. Síndromes cerebeloso y vestibular. Historia clínica y síntomas comunes de los trastornos de la marcha. Exploración. Diagnóstico diferencial.

13. Síndromes de troncoencéfalo. Síndromes oculomotores. Otros síndromes de tronco. Síndromes por ictus isquémico de tronco.

14. Dolor. Bases anatomofisiológicas. Clasificación del dolor y de los síndromes dolorosos. Tratamiento general del dolor.

15. Causas neurológicas de disfunción vesical, intestinal y sexual. Diagnóstico diferencial.

16. Complicaciones neurológicas de las enfermedades sistémicas. Secundarias a enfermedades cardíacas y enfermedades de la aorta. Secundarias a enfermedades respiratorias y a neurosarcoidosis. Secundarias a enfermedades del tejido conectivo y vasculitis. Secundarias a enfermedades hematológicas. Secundarias a enfermedades hepáticas y renales y a alteraciones endocrinometabólicas.

17. Complicaciones neurológicas del cáncer sistémico. Metástasis. Síndromes paraneoplásicos.

18. Enfermedades carenciales.

19. Enfermedades cerebrovasculares. Conceptos generales y terminología. Clasificación etiopatogénica. Epidemiología. Hemorragia intracraneal. Hemorragia cerebral. Hemorragia subaracnoidea y malformaciones vasculares. Epidemiología, etiología, clínica y tratamiento. Tratamiento de los aneurismas cerebrales no rotos. Malformaciones vasculares no aneurismáticas.

20. Enfermedad cerebrovascular isquémica. Etiología. Fisiopatología de la isquemia cerebral. Principales síndromes vasculares.

21. Enfermedad isquémica cerebro-vascular. Diagnóstico. Tratamiento en fase aguda del ictus: Medidas generales, tratamiento específico. Prevención secundaria. Causas inhabituales de infarto cerebral y accidente isquémico transitorio.

22. Trombosis venosas cerebrales. Etiología, manifestaciones clínicas, diagnóstico y tratamiento.

23. Afectación vascular de la médula espinal. Anatomía vascular y síndromes isquémicos, etiología y pautas terapéuticas. Hemorragia espinal. Malformaciones vasculares espinales.

24. Cáncer y sistema nervioso. Epidemiología de los tumores cerebrales. Clasificación. Manifestaciones clínicas generales. Descripción de los principales tipos anatomo-clínicos.

25. Infecciones del sistema nervioso (I). Infecciones bacterianas. Meningitis bacteriana aguda. Infecciones piógenas localizadas: Absceso cerebral y empiemas

intracraneales. Meningitis recurrente. Meningitis crónica: Meningitis tuberculosa. Neurolúes.

26. Infecciones del sistema nervioso (II). Infecciones virales. Síndrome de la meningitis aséptica. Encefalitis aguda. Meningoencefalitis virales agudas. Encefalitis virales crónicas.

27. Infecciones del sistema nervioso (III). Infecciones del sistema nervioso en los estados de inmunodeficiencia adquirida. Enfermedades asociadas al VIH. Infecciones oportunistas. Otras complicaciones.

28. Afectación del Sistema Nervioso secundaria a infección por hongos y parásitos. Clínica, diagnóstico diferencial, evolución y tratamiento.

29. Enfermedades del SNC por priones. Formas clínicas. Diagnóstico, evolución y pronóstico.

30. Enfermedades desmielinizantes (I). Esclerosis múltiple. Epidemiología, etiopatogenia y fisiopatología. Formas clínicas. Nuevos criterios diagnósticos y tratamiento.

31. Enfermedades desmielinizantes (II). Enfermedades desmielinizantes diferentes de la Esclerosis Múltiple.

32. Efectos de las toxinas y agentes físicos sobre el sistema nervioso central. Efectos de las toxinas profesionales. Efectos del abuso de drogas. Efectos de los agentes físicos.

33. Fisiología y Patología del L.C.R. Síndrome Meníngeo. Síndromes de hipertensión e hipotensión intracraneal. Hidrocefalia de comienzo en el adulto y con presión normal.

34. Demencias (I). Conceptos generales y clasificación. Enfermedad de Alzheimer. Etiología y anatomía patológica. Enfermedad de Alzheimer esporádica.

35. Demencias (II). Demencias fronto-temporales. Demencia por cuerpos de Lewy.

36. Demencias secundarias y otras demencias.

37. Epilepsia. Definición y clasificación clínica de las crisis y de los síndromes epilépticos. Fisiopatología. Epidemiología. Diagnóstico y diagnóstico diferencial. Principios generales del tratamiento antiepiléptico. Utilización de los principales fármacos.

38. Tratamiento del estado de mal epiléptico. Tratamiento quirúrgico de la epilepsia. Epilepsia secundaria. Aspectos clínicos, diagnósticos y pronósticos.

39. Cefaleas. Clasificación. Fisiopatología de las cefaleas. Clasificación. Orientación diagnóstica del paciente con cefalea. Cefalea de tensión, migraña, cefalea en acúmulos y otras cefaleas primarias. Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cefaleas secundarias.

40. Enfermedades del sistema extrapiramidal. Enfermedades de Parkinson. Epidemiología y etiopatogenia. Clínica. Diagnóstico. Enfermedad de Parkinson familiar. Tratamiento de la enfermedad de Parkinson. Otros síndromes parkinsonianos. Temblor: Diagnóstico diferencial y tratamiento. Corea: Corea de Huntington y otras enfermedades. Distonía. Diagnóstico diferencial y formas clínicas.

41. Trastorno del cerebelo y ataxias degenerativas. Ataxias hereditarias: Ataxia de Friedrich y otras hereditarias. Ataxias esporádicas.

42. Enfermedades de la neurona motora. Formas hereditarias y adquiridas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

43. Enfermedades de la transmisión neuromuscular. Miastenia gravis. Botulismo.

44. Enfermedades del SNP. Clasificación y diagnóstico general de las neuropatías. Mononeuritis múltiple. Neuropatías craneales. Polineuropatías infecciosas, inflamatorias y asociadas a paraproteinemias. Polineuropatías metabólicas, tóxicas y hereditarias.

45. Enfermedades de los músculos esqueléticos. Distrofias musculares y distrofias miotónicas. Miopatías metabólicas, mitocondriales e inflamatorias.

- Perfil de Neuropsicólogo.
- 1. Organización del sistema nervioso: Composición del sistema nervioso. Origen y desarrollo del cerebro, Anatomía del cerebro humano.
- 2. Trastornos neurológicos: el daño cerebral sobrevenido.
- 3. La neuropsicología cognitiva: Concepto y antecedentes.
- 4. Fundamento teórico y metodológico de la neuropsicología cognitiva.
- 5. Relaciones conducta-cerebro.
- 6. El sistema de atención.
- 7. Alteraciones neuropsicológicas de la atención.
- 8. El sistema perceptivo-gnóstico.
- 9. Alteraciones del sistema perceptivo-gnóstico.
- 10. El sistema de aprendizaje y memoria.
- 11. Alteraciones del aprendizaje y la memoria.
- 12. El sistema de pensamiento.
- 13. Alteraciones del sistema del pensamiento.
- 14. El sistema de programación del acto motor.
- 15. Alteraciones de la programación del acto motor.
- 16. El sistema del procesamiento del lenguaje.
- 17. Alteraciones del lenguaje.
- 18. El sistema del procesamiento de los números y el cálculo.
- 19. Alteraciones del procesamiento del cálculo y de los números.
- 20. Los instrumentos psicométricos: Los tests psicométricos y la creación de tareas nuevas.
- 21. Tareas experimentales: El paradigma de tarea dual y el efecto de facilitación.
- 22. La medida de la ejecución: Tiempo de reacción, número de aciertos, puntuaciones de interés en neuropsicología.
- 23. Procedimientos para determinar el componente del sistema responsable de los síntomas del paciente.
- 24. El proceso de evaluación neuropsicológica.
- 25. Evaluación de base: La escala de Inteligencia para adultos de Weschler. El WAIS NI.
- 26. Evaluación del sistema de atención y control.
- 27. Evaluación del sistema perceptivo-gnóstico.
- 28. Evaluación del sistema de aprendizaje y memoria.
- 29. Evaluación del sistema de pensamiento.
- 30. Evaluación del sistema de semántico.
- 31. Evaluación del sistema de programación del acto motor.
- 32. Evaluación de las alteraciones del lenguaje.
- 33. Evaluación del sistema de procesamiento de los números y el cálculo.
- 34. Diferencias entre la evaluación psicométrica y la evaluación neuropsicológica: Interpretación de los datos de la evaluación.
- 35. El informe neuropsicológico.
- 36. La investigación neuropsicológica: El supuesto de universalidad y transparencia.
- 37. Metodología de estudio de caso único.
- 38. Metodología de investigación con grupos.
- 39. La rehabilitación de las funciones cognitivas en el paciente neuropsicológico.
- 40. La intervención neuropsicológica en pacientes que presenten procesos degenerativos.
- 41. La intervención neuropsicológica en pacientes que no presenten procesos degenerativos.
- 42. Reacciones psicológicas al daño cerebral sobrevenido.
- 43. El abordaje de la familia con daño cerebral sobrevenido.
- 44. Abordaje transdisciplinar del paciente con Daño cerebral adquirido.
- 45. Diseño, planificación, metodología y ejecución de proyectos de investigación. Análisis e interpretación de resultados científicos. Redacción de Informes técnicos y resúmenes científicos. Revisión de artículos para su publicación en revistas científicas.

- Perfil de Responsable de Área de Gestión de Centros.
1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.
 2. El sistema público de los Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social.
 3. Los Servicios Públicos como organización: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
 4. La política social en el marco europeo: del Tratado de Roma a Ámsterdam. La cumbre de Lisboa 2000.
 5. Los servicios sociales en la Administración General del Estado: La política del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en esta materia. El Imserso.
 6. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona.
 7. Otras formas de atención: el proceso de desinstitucionalización de las residencias socio-sanitarias.
 8. Aspectos normativos y reglamentarios de los centros socio-sanitarios.
 9. Aspectos ético-legales de la gestión asistencial.
 10. Tipología, espacios, equipamientos y servicios básicos de los centros.
 11. Programas de intervención
 12. Derechos de los usuarios.
 13. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez. Consecuencias del envejecimiento.
 14. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.
 15. Funciones del responsable de gestión de centros socio-sanitarios.
 16. Gestión de servicios especializados o asistenciales.
 17. Protección de datos de carácter personal.
 18. Salud laboral.
 19. Marco normativo y referencial de la prevención de riesgos laborales.
 20. Planes de autoprotección. Emergencias y evacuación.
 21. Gestión de la calidad total. Gestión de la calidad total. El modelo EFQM, las normas UNE o ISO. Los Planes de Mejora. La definición de indicadores de calidad.
 22. Sistemas de evaluación.
 23. Gestión de recursos humanos. Aplicación del Convenio Colectivo Único de la AGE y del estatuto Básico del empleado Público.
 24. Organización y distribución de jornadas, horarios, turnos y permisos.
 25. Gestión de la cobertura temporal de puestos de trabajo.
 26. Formación y capacitación del personal.
 27. El trabajo en equipo.
 28. Habilidades sociales y relaciones interpersonales. La empatía. Estilos de comunicación. La escucha activa. La motivación. Manejo de conflictos.
 29. La toma de decisiones. Análisis y priorización.
 30. Sistemas de información.
 31. Aplicación de la informática en la gestión
 32. Liderazgo y motivación del personal.
- Perfil de Responsable de Área de Gestión Asistencial.
1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.
 2. El sistema público de los Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social.
 3. Los Servicios Públicos como organización: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
 4. La política social en el marco europeo: del Tratado de Roma a Ámsterdam. La cumbre de Lisboa 2000.
 5. Los servicios sociales en la Administración General del Estado: La política del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en esta materia. El Imserso.

6. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona.
 7. Otras formas de atención: el proceso de desinstitucionalización de las residencias socio-sanitarias.
 8. Aspectos normativos y reglamentarios de los centros socio-sanitarios.
 9. Aspectos ético-legales de la gestión asistencial.
 10. Tipología, espacios, equipamientos y servicios básicos de los centros.
 11. Programas de intervención.
 12. Derechos de los usuarios.
 13. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez.
- Consecuencias del envejecimiento.
14. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.
 15. Funciones del responsable de gestión de centros socio-sanitarios.
 16. Gestión de servicios especializados o asistenciales.
 17. Protección de datos de carácter personal.
 18. Salud laboral.
 19. Marco normativo y referencial de la prevención de riesgos laborales.
 20. Planes de autoprotección. Emergencias y evacuación.
 21. Gestión de la calidad total. El modelo EFQM, las normas UNE o ISO. Los Planes de Mejora. La definición de indicadores de calidad.
 22. Sistemas de evaluación.
 23. Técnicas de dinámica de grupo. Animación y dirección del grupo.
 24. Características de la intervención en la animación, el ocio y el tiempo libre.
- Necesidades especiales en el campo del ocio con colectivos específicos. Animación, ocio y tiempo libre de las personas dependientes y/o con discapacidad.
25. Aptitudes, actitudes y valores del técnico encargado de la animación, el ocio y el tiempo libre. Marco legislativo. Responsabilidad civil.
 26. Técnicas directivas: negociación, gestión del tiempo, planificación, toma de decisiones. Liderazgo.
 27. Técnicas de control y organización del trabajo: elaboración de cuadrantes, distribución de tareas.
 28. Actividades de la vida diaria (AVD): definición, clasificación y productos de apoyo.
 29. Intervención de acompañamiento. Apoyo en la resolución de gestiones. Apoyo en entorno familiar: características y requisitos. Áreas de intervención. Estrategias de actuación. Intervenciones más frecuentes. Seguimiento.
 30. Habilidades sociales y relaciones interpersonales. La empatía. Estilos de comunicación. La escucha activa. La motivación. Manejo de conflictos.
 31. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
 32. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia: programas individuales de atención-rehabilitación.
- Perfil de Responsable de Área de Gestión Técnica.
1. Historia y evolución de los sistemas de protección social en España.
 2. El sistema público de los Servicios Sociales en el marco de una política de bienestar social.
 3. Los Servicios Públicos como organización: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencia.
 4. La política social en el marco europeo: del Tratado de Roma a Ámsterdam. La cumbre de Lisboa 2000.
 5. Los servicios sociales en la Administración General del Estado: La política del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en esta materia. El Imserso.
 6. Nuevo modelo de atención residencial centrado en la persona.

7. Otras formas de atención: el proceso de desinstitucionalización de las residencias socio-sanitarias.
8. Aspectos normativos y reglamentarios de los centros socio-sanitarios.
9. Aspectos ético-legales de la gestión asistencial.
10. Tipología, espacios, equipamientos y servicios básicos de los centros.
11. Programas de intervención
12. Derechos de los usuarios.
13. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales de la vejez. Consecuencias del envejecimiento.
14. Discapacidades físicas, psíquicas y sensoriales. Aspectos físicos, psíquicos, sociales y legales.
15. Funciones del responsable de gestión de centros socio-sanitarios.
16. Gestión de servicios especializados o asistenciales.
17. Protección de datos de carácter personal.
18. Salud laboral.
19. Marco normativo y referencial de la prevención de riesgos laborales.
20. Planes de autoprotección. Emergencias y evacuación.
21. Gestión de la calidad total. Gestión de la calidad total. El modelo EFQM, las normas UNE o ISO. Los Planes de Mejora. La definición de indicadores de calidad.
22. Sistemas de evaluación.
23. Técnicas directivas: negociación, gestión del tiempo, planificación, toma de decisiones. Liderazgo. Dinámicas de grupo. Trabajo en equipo. Reuniones de equipo. Tipología de reuniones: congresos, jornadas, cursos, conferencias, exposiciones.
24. Técnicas de control y organización del trabajo: elaboración de cuadrantes, distribución de tareas.
25. La comunicación humana: concepto, elementos y modelos de comunicación. Estilos de comunicación. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo. Las habilidades sociales y su aplicación. La empatía. La escucha activa. La motivación. Manejo de conflictos. Técnicas y recursos para el desarrollo emocional. Desarrollo de la autoestima.
26. Productos de apoyo y TIC's accesibles. Aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación a la educación de las personas con discapacidad. Recursos de acceso al ordenador: Periféricos y software específico. Aplicaciones para el entrenamiento de capacidades específicas y el desarrollo de la comunicación.
27. Cooperación intersectorial: elaboración de Convenios y Alianzas.
28. Principios básicos de la orientación educativa y profesional. Asesoramiento sobre itinerarios educativos. Programas de apoyo educativo a residentes. Adaptaciones curriculares: conceptos y principios generales. Adaptaciones curriculares significativas para usuarios con necesidades educativas especiales y sus clases. Acceso al currículo.
29. La orientación personal, educativa y profesional de las personas con discapacidad durante el proceso de formación y en el proceso de inserción socio-laboral. Recursos para la orientación: Estructura, organización y funciones.
30. Formación profesional y preparación para la transición a la vida activa. Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y con discapacidad. Normativa reguladora.
31. Planes de orientación y formación promovidos por las Administraciones Públicas. Actuaciones de las entidades representativas de las personas con discapacidad. Los apoyos apropiados en el trabajo con las personas con discapacidad.
32. Diseño, planificación, metodología y ejecución de proyectos de investigación. Análisis e interpretación de resultados científicos. Redacción de Informes técnicos y resúmenes científicos. Revisión de artículos para su publicación en revistas científicas.